



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA 09-691 DE 2009
(diciembre 18)

“Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de escribiente de centro de servicios nominado, que hace parte del grupo I.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la lista de elegibles destinada a la provisión de un cargo de escribiente categoría circuito del Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Penales de Medellín, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 23, 24, 29 y 30 de 2006 y que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva publicados por esta corporación entre el primero (1) y el siete (7) de diciembre de 2009.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL
71768876	CARDONA GUZMAN ALEJANDRO	717,88
71757540	MUÑOZ HENAO SERGIO ANDRES	699,27
71362918	GIRALDO RIVERA ANDRES CAMILO	694,48
98544625	BARRENECHE HERNANDEZ EDWIN DAVID	681,00
32181082	PALACIO MUNOZ BONIE	661,49
43619717	TRUJILLO OCHOA MARIA NATHALIA	656,07
1037573411	OSPINA AGUDELO JOSE LEONARDO	652,08
43624559	AGUDELO VALENCIA DIANA MARIA	649,41
52156851	CALDERON ESTEBAN OLGA LUCIA	648,90
43278759	GOMEZ PATIÑO DIANA MARIA	648,20
43978753	TORRES RESTREPO MARIA EUGENIA	646,49
32242027	GRACIANO LONDOÑO VIVIANA PATRICIA	633,08

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

TERESITA VERGARA VARGAS
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA 09-690 DE 2009
(diciembre 18)

“Por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de escribiente de centro de servicios nominado, que hace parte del grupo I.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura No 4856 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la lista de elegibles destinada a la provisión de un cargo de escribiente categoría municipal del Centro de Servicios Judiciales Para los Juzgados Penales de Medellín, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 23, 24, 29 y 30 de 2006 y que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva publicados por esta corporación entre el primero (1) y el siete (7) de diciembre de 2009.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL
71768876	CARDONA GUZMAN ALEJANDRO	717,88
71757540	MUNOZ HENAO SERGIO ANDRES	699,27
71362918	GIRALDO RIVERA ANDRES CAMILO	694,48
32181082	PALACIO MUNOZ BONIE	661,49
43619717	TRUJILLO OCHOA MARIA NATHALIA	656,07
1037573411	OSPINA AGUDELO JOSE LEONARDO	652,08
43624559	AGUDELO VALENCIA DIANA MARIA	649,41
52156851	CALDERON ESTEBAN OLGA LUCIA	648,90
43978753	TORRES RESTREPO MARIA EUGENIA	646,49
32242027	GRACIANO LONDOÑO VIVIANA PATRICIA	633,08

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

TERESITA VERGARA VARGAS
Secretaria